Medellín, Antioquia. 22-08-2024

Señor
JORGE ALBEIRO SÁNCHEZ LÓPEZ
Coordinador Centro Zonal Magdalena Medio
Supervisor del Contrato de Aporte No. 05005472024

RESPÙESTA: REQUERIMIENTO ANTE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE APORTE N°. 05005472024 – RADICADO 20243100800016783l

Cordial saludo,

Atendiendo su requerimiento y en la competencia conferida como supervisor del contrato 05005472024, para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del objeto del Contrato por parte del contratista, FUNDACION DARNOS LA MANO, remitimos el presente documento, en el que se exponemos las respuestas y claridades a los hechos constitutivos de presuntos incumplimientos del Contrato de Aporte No. 05005472024 de 2024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Fundación Darnos la mano, identificado con NIT: 901612597.

HECHOS

PRIMERO: La coordinación del Centro Zonal Magdalena Medio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, lleva a cabo la labor de supervisión y control a la ejecución del contrato de Aportes No. 05005472024, suscrito el día 02 de marzo de 2024, entre el ICBF Regional Antioquia y la EAS Fundación Darnos la Mano.

***RESPUESTA*:** Cierto

SEGUNDO: El contrato de Aporte No. 05005472024, antes mencionado, fue perfeccionado con la póliza de cumplimiento No. 430-47-994000065141 con fecha de vigencia desde el 02 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y el acta de inicio del 02 de marzo de 2024, haciéndose exigible su cumplimiento a partir del 02 de marzo de 2024, fecha de suscripción de esta.

RESPUESTA: Cierto

TERCERO: La coordinación del Centro Zonal Magdalena Medio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, quien lleva a cabo la labor de supervisión ha realizado la verificación de las compras locales reportadas por la EAS Fundación Darnos la Mano del contrato de Aporte No. 05005472024 en los meses de la presente vigencia, encontrándose que, a la fecha la EAS relacionada, no ha cumplido con el 30% de compras locales según la ley 2046 de 2020.

RESPUESTA: Parcialmente Cierto.

La EAS, ha realizado compras locales cumpliendo con el 30%, de acuerdo al artículo ARTÍCULO 7°. De la ley 2046 de agosto 6 de 2020, Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley:

Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un **porcentaje mínimo del 30%** del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

En ese sentido FUNDARMAN, realizo compas locales a través de la COOPERATIVA SACHAANTIOQUIA MULTIACTIVA, con Nit No. 901.247.944, el proveedor Tiene registro de COMPAN, (plataforma de registro que solo aplica para Antioquia) para un producto, pero todos los demás productos según la Minuta ICBF, suministrados por este proveedor, son de sus productores asociados ya que tiene la figura de Cooperativa, ante lo cual se presume que cumple las condiciones de compras locales.

CUARTO: Desde la supervisión del contrato 05005472024, se realizó la validación de Los registros reportados por la EAS Fundación Darnos la Mano en el formato de compras locales que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, corresponden a proveedores que no encuentran registrados en la base de datos de pequeños productores/organizaciones campesinas de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, por lo cual desde la supervisión de contrato no se le validó la compra de los alimentos reportados.

RESPUESTA: Parcialmente Cierto. (Ver respuesta punto TRES, Anterior)

QUINTO: Desde la supervisión del contrato 05005472024 mediante correo electrónico se han realizado las devoluciones y observaciones frente al reporte de las compras locales del contrato 05005472024, así mismo, desde la supervisión del contrato se ha llevado a cabo asistencia técnica de manera articulada con la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia para las Entidades Administradoras del Servicio y quienes desde la entidad realizan el reporte, como estrategia para que se cumpla con lo estipulado en la ley 20246 de 2020.

RESPUESTA: Cierto.

SOLICITUD

En el marco de la supervisión a los contratos suscritos con el ICBF, se requiere a la Entidad Administradora que usted representa para que:

a. Justifique los motivos por los cuales se presentó el presunto incumplimiento contractual de compras locales, al no hacer el reporte por el monto mínimo de acuerdo con lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en los meses respectivos.

RESPUESTA A SOLICITUD LITERAL a):

La EAS, ha realizado compras locales cumpliendo con el 30%, de acuerdo al artículo ARTÍCULO 7°. De la ley 2046 de agosto 6 de 2020, Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

En ese sentido FUNDARMAN, realizo compas locales a través de la COOPERATIVA SACHAANTIOQUIA MULTIACTIVA, con Nit No. 901.247.944, el proveedor Tiene registro de COMPAN, (plataforma de registro que solo aplica para Antioquia) solo que su registro lo hizo con un solo producto, pero todos los demás productos según la Minuta ICBF, suministrados por este proveedor, son de sus productores asociados ya que tiene la figura de Cooperativa, ante lo cual se presume que se cumple las condiciones de compras locales con mínimo el 30% del total de las compras de alimentos.

b. Allegue evidencia de las acciones y/o estrategias realizadas de los hechos que dieron origen al presunto incumplimiento contractual.

RESPUESTA A SOLICITUD LITERAL b):

Atendiendo que el proveedor debía cumplir con registro en COMPAN, Compras Públicas De Alimentos de Antioquia, anexamos a este documento soporte donde se evidencia su registro.



c. Elabore y envíe el plan de mejora a implementar para no incurrir de nuevo en el incumplimiento de la obligación contractual antes mencionada.

RESPUESTA A SOLICITUD LITERAL c):

Fundación Darnos la Mano
NIT: 901612597-1
PLAN DE MEJORA PARA COMPRAS LOCALES

CONTRATO: 05005472024 MODALIDAD INSTITUCIONAL CDI
COMPONENTE: COMPRAS LOCALES

Aspecto a mejorar	Plan de acción	Actividad del plan de acción	Indicador de logro	Valor actual del indicador de logro	Meta	Medio de verificación (Evidencia)	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de termino
Informe Mensual de Compras Locales Formato excel versión 9	Realizar busqueda de Proveedores que se encuentran registrados en COMPAN, con todos los productos reportados en compras Locales cumpliendo el 30% según la ley 2046 de agosto 06 de 2020	Comprar a proveedor con registro total de alimentos según la minuta ICBF - Modalidad Institucional CDI	% de compras Locales alcanzado según normativa Vigente	0%	100 % de los meses Restantes del contrato con Compras Locales aprobado	a) Formato Validado b) Facturas del Proveedor	Representante Legal y Responsable del Registro	16-08-2024	30-08-2024

De esta manera y atendiendo su Requerimiento enviamos respuestas a los hechos y sus respectivas solicitudes ante Presunto Incumplimiento Al Contrato de Aporte N°. 05005472024 – RADICADO No. 202431008000167831.

Agradeciendo la atención.

Cordialmente,

ANGIE JHOJANA MARTINEZ CHALA
CC No. 35.895.721
Representante legal FUNDARMAN.

Anexo: Plan de Mejora Compras Locales CONT 547 – 1 folio
Registro de COMPAN, de la cooperativa Sachaantioquia Multiactiva